
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TECNICA PARA CONTRATOS MAYORES A 1000 SMLV</b>	<b>CODIGO:</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	
		FRJUR-006	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	
		05	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 1DE: 22		

1. **FECHA:** 21 de Enero de 2021

2. **ÁREA SOLICITANTE:** MANTENIMIENTO

3. **NOMBRE DEL SOLICITANTE:** LYNN JAIRO MELODELGADO PABON

4. **CARGO DEL SOLICITANTE:** PROFESIONAL RECURSOS FISICOS Y TÉCNICO OPERATIVO DE MANTENIMIENTO

5. **VALOR:** DOS MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$2.209'669.641)

6. **RUBRO:** B131

7. **N° CDP:** \_\_\_\_\_

8. **Vo. Bo. PRESUPUESTO:**

**9. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR:**



El valor del presente estudio previo, se realiza con valores históricos de gastos y personal, estudios del sector y tiene la característica de ser a todo costo, ya que es imprevisible determinar cuándo y cuantos equipos se dañen en el transcurso del mes, pero el contratista si tiene la obligación de arreglarlos independientemente del valor del repuesto ó insumo.

Las actividades corresponden a mantenimiento, tanto aquellas que se encuentren en el cronograma (preventivo) como aquellas que diariamente surten a demanda, ya que es impredecible pronosticar que y cuantos equipos salen de servicio por algún repuesto, que y cuantos metros de tubería se va romper, posible inundación y sus consecuencias, cuanto glp se va a consumir, existe la posibilidad de desplome de alguna pared o techo. El desarrollo del objeto prevé pintar repetidamente la misma área por su alto tráfico (correctivo), etc., riesgos que no son previsibles pero que deben atenderse en la inmediatez, por ser el HUDN una empresa prestadora de servicios de salud con altos estándares de calidad. Este contrato abarca en su objeto el mantenimiento preventivo y correctivo, siendo global y a todo costo, justamente por la imprevisibilidad y que la atención oportuna de debe darse a las situaciones de salud, para disminución del riesgo. El estudio es un estimativo de acuerdo a valores de gastos históricos; pero precisar los futuros daños es imposible, máxime cuando el HUDN tiene una infraestructura que viene desde 1974 aproximadamente y equipos biomédicos, industriales de uso hospitalario que ya cumplieron su vida útil.

El alcance del mantenimiento preventivo son aquellas actividades que se especifican en el cronograma, de acuerdo al número de equipos que existen en inventarios y sus rutinas se realizan de acuerdo a recomendaciones técnicas del fabricante, cronograma anual, con rutinas mensuales que es enviado al IDSN en la segunda semana de enero de cada vigencia para posterior seguimiento en visita de auditoría.

Con base en lo anterior, el valor es producto del análisis de necesidades observadas en cuanto a personal de ingenieros biomédicos, electrónicos o afines, técnicos eléctricos, hidráulicos, de calderas, CCTV,

Identificación del ECO

	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TECNICA PARA CONTRATOS MAYORES A 1000 SMLV</b>	<b>CODIGO:</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	
		FRJUR-006	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	
		05	23 DE JULIO DE 2020	
			HOJA: 2DE: 22	

industriales y personal operativo de infraestructura y muebles (madera y metálicos) del HUDN con experiencia en todos los escenarios normativos para cumplimiento del objeto contractual. En el estudio se analiza las necesidades de personal, insumos, repuestos originales, consumibles, reposiciones, correctivos de infraestructura, mantenimientos de equipos.

Durante la vigencia 2021 se excluyen actividades de adecuación, salvo decisión de la administración como adición al contrato, teniendo en cuenta la oportunidad y la urgencia de la necesidad. Todas las actividades se reflejan como obligaciones contractuales es pertinente y necesario, que el proceso de mantenimiento hospitalario mantenga su buena condición porque además de transversal, garantiza la continuidad en la prestación de servicios asistenciales, realizando mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo a cronogramas presentados al IDSN en cumplimiento del decreto 1769 de 1994 del M.S.P.S. Dichos gastos históricos se soportan con informes del contratista, partiendo del principio de buena fe y confianza legítima, donde de manera general informa los gastos de insumos y consumos de la vigencia 2019 y 2020.

#### 10. TIPO DE SOLICITUD:

SOLICITUD DE BIENES\_\_\_ SOLICITUD DE SERVICIOS\_\_X\_\_ OBRA\_\_\_

#### 11. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD



En cumplimiento con lo ordenado en el Decreto 1769 de 1994, se requiere realizar mantenimiento preventivo y correctivo de: equipo biomédico con repuestos originales, instrumental médico quirúrgico, circuito cerrado de televisión, equipos de comunicaciones, muebles y enseres, equipos industriales de uso hospitalario, infraestructura física (pisos, paredes, techos, terrazas, redes eléctricas, redes hidráulicas, redes de GLP) y el abastecimiento del consumo de GLP del HUDN para operar las calderas, laboratorio y marmitas; equipos industriales de lavandería y demás áreas hospitalarias. Así mismo los aditivos, combustibles, grasas y lubricantes de la central eléctrica.

Se requiere realizar el mantenimiento preventivo con proveedor exclusivo de los ascensores de marcas: MITSUBISHI y SCHINDLER de uso hospitalario sin incluir los repuestos de estos ascensores. Así mismo el mantenimiento preventivo y correctivo los otros ascensores y montacargas incluyendo los repuestos. De igual manera realizar dos (2) mantenimientos con mano de obra especializada para equipos lavandería, calderas y plantas eléctricas. Los repuestos y correctivos de estos mantenimientos especializados corren a cargo del contrato de mantenimiento global (a todo costo) ó del oferente que sea adjudicado.

En el componente de infraestructura se incluye la casa albergue (solo infraestructura) y áreas adyacentes del HUDN y demás bienes inmuebles, así mismo aquellos lotes (DE CHACHAGUI Y EL ENCANO) de propiedad de la entidad que requieran poda, reparación de cerca, etc., requerimientos a petición del supervisor del contrato.

Este proceso es transversal a todos los servicios de salud, siendo de vital importancia por las actividades

Identificación del IFO

	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TECNICA PARA CONTRATOS MAYORES A 1000 SMLV</b>	<b>CODIGO:</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	
		FRJUR-006	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	
		05	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 3DE: 22		

misionales que se realizan durante todo el año, teniendo en consideración además que los mantenimientos preventivos y correctivos garantizan la operatividad de los equipos y su continuidad en vida útil, propendiendo por la idónea prestación del servicio de salud a los usuarios.

Así mismo se requiere amparar los equipos biomédicos para mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo aquellos que durante la vigencia del contrato, sean adquiridos o salgan de garantía y que no sean de proveedor exclusivo, estos equipos se encuentran distribuidos en las áreas asistenciales del Hospital.

## 12. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El proceso de mantenimiento hospitalario es un componente transversal a los servicios misionales. Así mismo los servicios administrativos coadyuvan la continuidad en la prestación de los servicios asistenciales. Es indispensable la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos, industriales de uso hospitalario, CCTV, muebles e infraestructura con sus redes, diferentes a proveedor exclusivo (salvo primer llamado y si aplica concepto técnico), porque de no hacerlo el HUDN, no solo incumpliría con el decreto 1769 de 1994, sino que deja sin respaldo la atención hospitalaria 7/24/365 en todo el alcance del decreto citado, exponiendo a la institución en el más alto grado de riesgo posible.

La solución recomendada por la parte técnica, es la contratación con empresa tercerizada para el desarrollo de las actividades de mantenimiento hospitalario internas y diferentes a los contratos con proveedores exclusivos, actividades tendientes al cumplimiento o ejecución de los cronogramas reportados cada anualidad (enero) al ente territorial de control y vigilancia - IDSN, en los componentes de equipos biomédicos de clase i, iia y iib, en aproximadamente 2.500 equipos, equipos de CCTV: 312, equipos industriales de uso hospitalario: aproximadamente 280, infraestructura y redes (hidráulicas, eléctrica, comunicaciones, de glp). Con la contratación de este proceso se garantizaría la normal prestación de los servicios. De no contar con la operatividad de este proceso, el hospital incurriría en alto riesgo de no ajustar equipos con equipos patrones para la prestación de servicios misionales, que conducirían a eventos adversos por uso de tecnología, sanciones de tipo pecuniario por entidades de control.

Es importante mencionar que el plan de mantenimiento hospitalario se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones del HUDN de manera general.

Ampliando la justificación, el Hospital Universitario Departamental de Nariño cuenta dos edificios de cinco pisos cada uno, de aproximadamente 27.500 metros cuadrados. También cuenta con equipos biomédicos, instrumental médico quirúrgico, equipos industriales, equipos de comunicación, computación, c.c.tv., muebles y enseres y demás dotación hospitalaria.

De igual manera infraestructura y redes eléctricas, plantas eléctricas y su combustible, transferencias, redes hidráulicas, redes de glp, redes de contra incendio, muebles y enseres, los cuales según la resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019 en la sección de todos los servicios en la parte de dotación dicta: "realizar el mantenimiento de los equipos biomédicos eléctricos o mecánicos, con sujeción a un

[ ]

Identificación del ECO

*A*



**ESTUDIO DE  
CONVENIENCIA Y  
OPORTUNIDAD Y  
FICHA TECNICA PARA  
CONTRATOS  
MAYORES A 1000  
SMLV**

**CODIGO:**  
FRJUR-006  
**VERSIÓN:**  
05

**FECHA DE ELABORACIÓN:**  
30 DE SEPTIEMBRE DE 2014  
**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**  
23 DE JULIO DE 2020  
**HOJA: 4DE: 22**



programa de revisiones periódicas de carácter preventivo y calibración de equipos, cumpliendo con los requisitos e indicaciones dadas por los fabricantes y con los controles de calidad, de uso corriente en los equipos que aplique. Lo anterior estará consignado en la hoja de vida del equipo, con el mantenimiento preventivo y correctivo”.

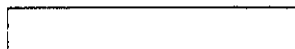
El HUDN, a este contrato de mantenimiento de manera mensual o trimestral realiza evaluación de proveedor de factores: capacidad administrativa, respuesta técnica, calidad del servicio, en lo que respecta a cumplimiento en los términos del contrato y documentos previos, mediante formato controlado frman-004, el cual contiene unos rangos para la evaluación que indica el tipo de proveedor. En caso de no presentarse el contratista para la evaluación esta se notificará vía oficial con los soportes por parte del supervisor.

Por lo anterior es necesario contratar el servicio de mantenimiento, dado que debe cumplirse con normatividades como: Decreto 1769 de 1994, circular externa no. 029 marzo 13 de 1997, anexo general de la resolución 90708 de agosto 30 de 2013 con sus ajustes y demás normas actualizadas que apliquen en el territorio colombiano.

**13. OBJETO A CONTRATAR CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y USO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL NARIÑO, EN SUS ÁREAS MISIONALES Y DE APOYO EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1769 DE 1994.

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	72103300	<p><b>Muebles de madera y metálicos:</b> Camas, mesas, sillas, mesas puente, nocheros, mesones, camillas, archivadores, folderamas, tándem, sillones, sofá camas, juegos de sala, cortineros, atriles, carros de paro, carros de transporte, puertas, jampas, gabinetes, rejillas y demás bienes muebles del hospital para el mantenimiento. Los muebles corresponden a múltiples marcas, modelos y formas.</p> <p>Al momento de ejecutar el cronograma de infraestructura. se incluye el mantenimiento preventivo de muebles, ya sea para limpieza, lijado, pintura, lubricación y demás actividades tendientes a volver a su estado normal de funcionamiento del bien y todos aquellos que se designe por el supervisor del contrato. Solicitudes de los servicios a demanda: Hospitalización, Quirófanos, Sala de Partos, Ginecología, Soporte Terapéutico, Ayudas Diagnósticas, Farmacia, y otras asistenciales, además de todas las áreas administrativas, inclusive si no están en el mes del cronograma.</p> <p>El mantenimiento Preventivo es: limpieza, lijado, lubricado, pintura, cambio de rodachines, etc.</p> <p>El mantenimiento correctivo es: Volver a su estado normal de</p>	6.384	Unidad



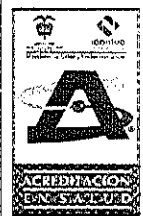
Identificación del BCC



**ESTUDIO DE  
CONVENIENCIA Y  
OPORTUNIDAD Y  
FICHA TECNICA PARA  
CONTRATOS  
MAYORES A 1000  
SMLV**

**CODIGO:**  
FRJUR-006  
**VERSIÓN:**  
05

**FECHA DE ELABORACIÓN:**  
30 DE SEPTIEMBRE DE 2014  
**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**  
23 DE JULIO DE 2020  
**HOJA: 5DE: 22**



		<p>funcionamiento en arreglos y tapizados, cambio de rodachines, siendo a demanda, por ser contrato global.</p> <p>(La cantidad registrada, corresponde a dato de inventarios de activos fijos y se ejecuta el Mantenimiento Preventivo con el cronograma de Infraestructura).</p>		
2	72103300	<p>Infraestructura: 27.500 m2 aproximadamente, además de la casa albergue solo infraestructura y por evento los lotes del HUDN en el Municipio de Chachagüí y Vereda el Encano, a petición del Supervisor.</p> <p>Mantenimiento Preventivo de paredes, pisos, techos y redes, de acuerdo al cronograma (limpieza, lijado, resane y pintura) de los cinco pisos de las dos edificaciones y al interior de estas. Se incluye pintura externa del primer piso y área perimetral - rejas (lavado y pintura) y la impermeabilización de todas las terrazas, según cronograma de áreas expedido por el supervisor.</p> <p>Mantenimiento Correctivo: A demanda de los servicios para arreglo de paredes, pisos y techos, se incluyen: Redes hidráulicas, eléctricas, comunicaciones, cctv e industriales. Se incluye parqueaderos, reposición de policarbonato del área de consulta externa, rehabilitación, oncología, cancha, talleres, terrazas (limpieza, arreglo de goteras, limpieza de trampa de grasa, destape de ductos) y demás correctivos necesarios a los bienes inmuebles y redes de propiedad del HUDN.</p> <p>No se incluye la limpieza, lijado, resane y pintura externa desde el segundo piso al quinto piso de las dos (2) edificaciones, por corresponder a mano de obra calificada y por requerir servicios de mayor seguridad industrial.</p>	27.500	M2
3	85161500	<p><b>Equipos industriales de Uso Hospitalario:</b> Dos (2) mantenimientos con mano de obra especializada para: Calderas, equipos de lavandería y plantas eléctricas. Según cronograma entregado por el supervisor del contrato.</p> <p>Para el sistema de ósmosis de Hemodiálisis Mantenimiento preventivo según cronograma y se incluyen repuestos, insumos y consumibles. Se exceptúa el preventivo del equipo de Osmosis de la Central de Esterilización que está a cargo del HUDN; pero en el contrato se incluyen repuestos, insumos y consumibles.</p> <p>Para los equipos industriales, el contratista suministra al HUDN: filtros hepa, demás filtros, aditivos, combustible (ACPM, gasolina), grasas, aceites, lubricantes, enchaquetamientos de umas, empaques, cartuchos, diferentes kits, sal, ácidos y demás insumos para el correcto funcionamiento de los equipos.</p> <p>Se incluye Mantenimiento preventivo y correctivo CON PROVEEDOR EXCLUSIVO sin repuestos de ascensores Mitsubishi, Schindler. Para los otros ascensores y montacargas, mantenimiento preventivo según cronograma y correctivo incluyendo repuestos.</p>	250	Unidad

Identificación del ECO

Identificación del ECO



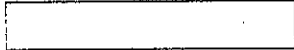
**ESTUDIO DE  
CONVENIENCIA Y  
OPORTUNIDAD Y  
FICHA TECNICA PARA  
CONTRATOS  
MAYORES A 1000  
SMLV**

**CODIGO:**  
FRJUR-006  
**VERSIÓN:**  
05

**FECHA DE ELABORACIÓN:**  
30 DE SEPTIEMBRE DE 2014  
**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**  
23 DE JULIO DE 2020  
**HOJA: 6DE: 22**



		Los equipos se anexan en listado por cada mes. Que corresponden a diferentes marcas y modelos.		
4	81141500	<p><b>Equipos Biomédicos:</b> Los repuestos deben ser originales y de primera mano. El cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo será de acuerdo al cronograma y recomendaciones del fabricante.</p> <p>Los equipos de soporte vital deben ser a cargo del contratista, deben contar con un back up, en caso de parada en tiempo superior a un (1) día.</p> <p>El contratista debe contar con equipos de simulación biomédica como mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 Simulador de paciente con parámetros ECG, temperatura, respiración y generador de ondas.</li> <li>2 Simulador digital de presión no invasiva.</li> <li>3 Simulador digital de presión invasiva.</li> <li>4 Analizador de sistema de electro cirugía.</li> <li>5 Analizador para desfibrilador.</li> <li>6 Analizador de marcapasos.</li> <li>7 Analizador de lámparas de fototerapia.</li> <li>8 Simulador de paciente con parámetro de saturación de oxígeno.</li> <li>9 Analizador de equipos de cuidado infantil (Incubadoras).</li> <li>10 Tacómetro estroboscopio.</li> <li>11 Analizador de flujo de gases.</li> <li>12 Simulador de prueba de Rayos X</li> <li>13 Juegos de masas</li> <li>14 Analizador de temperatura y presión de equipos de esterilización.</li> <li>15 Patrón de termo higrometría.</li> <li>16 Simulador de monitoreo fetal</li> <li>17 Balanza analítica con 5 o más cifras significativas.</li> <li>18 Manómetro patrón de baja presión (0 a 100 psi resolución mínima 0.1 psi)</li> <li>19 Manómetro patrón de alta presión (0 a 4.000 psi resolución mínima 1 psi).</li> </ol> <p>El contratista deberá contar con instrumentos de medición, herramientas y equipamiento de simulación biomédica calibrados y con certificados vigentes (no mayor a un año) a nombre del proponente, mediante un patrón superior para el mantenimiento preventivo, correctivo y calibración con normatividad vigente; los cuales deberán estar disponibles (2 horas a partir del requerimiento del supervisor) para la ejecución del cronograma de mantenimientos preventivos y ajustes en los términos establecido por el supervisor.</p> <p>Los equipos del cronograma que se remite al IDSN en Enero 2021 corresponden a diferente clasificación de equipos, diferentes equipos, distribuidos en diferentes servicios y corresponde a</p>	2500	Unidad



Identificación del E.C.C.



**ESTUDIO DE  
CONVENIENCIA Y  
OPORTUNIDAD Y  
FICHA TECNICA PARA  
CONTRATOS  
MAYORES A 1000  
SMLV**

**CODIGO:  
FRJUR-006  
VERSIÓN:  
05**

**FECHA DE ELABORACIÓN:  
30 DE SEPTIEMBRE DE 2014  
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:  
23 DE JULIO DE 2020  
HOJA: 7DE: 22**



	múltiples marcas y modelos, para el periodo de ejecución de contrato.		
	Se excluyen los equipos de proveedor exclusivo. Sin embargo el oferente favorecido atenderá el primer llamado de los servicios para atender requerimientos y solo con autorización del proveedor exclusivo podrá realizar actividades menores dirigidas.		

**CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL:**

1. Conocer y cumplir con el Plan de mantenimiento hospitalario y los cronogramas de trabajo establecidos para el desarrollo de los procesos contratados, para la vigencia 2021 en concordancia con el área responsable y el supervisor, con los formatos controlados y establecidos por la organización.
2. Hacer uso del aplicativo ó software del HUDN (mesa de ayuda) para realizar seguimiento a las solicitudes de mantenimiento correctivo de la organización priorizando la parte asistencial y controlando e informado mensualmente los indicadores que se establecen en el subproceso, revisados por el Supervisor. La solicitud de mantenimiento puede ser a través de llamada telefónica, formato de solicitud de mantenimiento o correo electrónico entre otros, requerimientos que deben ser registrados inmediatamente en el software del HUDN. Lo anterior por ser una entidad de salud.
3. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo a manuales de fabricantes.
4. El proponente debe amparar los equipos biomédicos para mantenimiento preventivo y correctivo, de aquellos que durante la vigencia del contrato, sean adquiridos o salgan de garantía y que no sean de proveedor exclusivo, equipos que se encuentran distribuidos en las áreas asistenciales del Hospital. En caso de nuevos equipos serán amparados en porcentaje igual o inferior al 3% del número de equipos del inventario.
5. Diligenciar integralmente los registros de mantenimiento de la organización y verificar que estos documentos estén controlados por la oficina de calidad (Rutinas de Mantenimiento preventivo, Listas de chequeo, etc.).
6. El contratista deberá presentar y realizar informes detallados sobre todas las actividades, concernientes al desarrollo de las acciones de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos médicos, industriales, y la infraestructura (registros de consumo de energía, acueducto y combustibles para control contemplados en el plan de mantenimiento hospitalario). Los informes de gestión se presentarán de manera mensual los cuales se socializarán, hasta el día 10 del mes siguiente, registrando lo anterior, también el seguimiento a indicadores, gastos detallados de repuestos, se requiere en el informe el detalle de repuestos, valor y soporte; para el caso de cambio de repuestos y/o accesorios de equipos exclusivos, informar en capítulo aparte la cantidad, nombre del repuesto y proveedor que suministra, listado de arreglos identificando número de reporte en formato digital, marca de los mismos, e insumos utilizados, back ups instalados y demás información que se considere relevante para control del proceso de mantenimiento, que conlleve a garantizar la prestación del servicio. Además de aquellos que el Supervisor, Recursos Físicos, Mantenimiento, Gestión de Tecnología o la Alta Gerencia lo solicite.
7. Brindar información confiable, oportuna a los clientes externos e internos de la organización que la requieran, previa aprobación del Supervisor del contrato.
8. Informar a los servicios tanto asistenciales como administrativos, en donde se realicen labores de mantenimiento los daños presentados y el tiempo estimado para su corrección y/o reparación, registrando estos daños en los tickets ó software de mantenimiento del HUDN, igualmente



Identificación del ECO



**ESTUDIO DE  
CONVENIENCIA Y  
OPORTUNIDAD Y  
FICHA TECNICA PARA  
CONTRATOS  
MAYORES A 1000  
SMLV**



<b>CODIGO:</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>
<b>FRJUR-006</b>	<b>30 DE SEPTIEMBRE DE 2014</b>
<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>
<b>05</b>	<b>23 DE JULIO DE 2020</b>
	<b>HOJA: 8DE: 22</b>



- entregar el cronograma de dicho mantenimiento preventivo con copia al supervisor del contrato.
9. Practicar los referentes de comportamiento en todos los servicios del hospital.
  10. Brindar capacitación continúa relacionada con uso, cuidado y reconocimiento de fallas de tecnología y la infraestructura en cada uno de los servicios, de acuerdo a cronograma establecido e informado a las áreas asistenciales, garantizando que los mismos hagan correcto uso de dichos elementos; al mismo tiempo realizará la evaluación a los mismos garantizando su comprensión de la capacitación. Se aclara que por tiempos de pandemia las capacitaciones se deberán realizar guardando los protocolos de S.S.T. ó de manera virtual, pero siempre evaluando el conocimiento.
  11. Participar en cursos, talleres y reuniones programados por el servicio o por la Institución.
  12. Conocer la política de introducción de tecnología y realizar capacitaciones continuas de acuerdo al cronograma establecido e informado en las áreas.
  13. Elaborar instructivos de manejo, uso, alertas y caza fallas, propios de cada uno de los equipos médicos de la organización, incluidos los equipos nuevos, también los que salgan de garantía, entre otros, se deben laminar, instalar y realizar capacitación de su uso acorde a las recomendaciones del fabricante.
  14. Realizar verificación metrológica con equipos certificados y patrones a nivel nacional posterior al mantenimiento preventivo y/o correctivo, para lo cual deberán contar con los instrumentos necesarios y tenerlos a disposición durante la vigencia del contrato, acorde a los requerimientos del cronograma de mantenimiento preventivo y máximo en un plazo de 2 horas posteriores a la solicitud del mantenimiento correctivo, el registro de los datos tomados deberá registrarse en cada reporte técnico e instalar las tarjetas de caza falla antes de entregar los equipos al servicio.
  15. Realizar la revisión, certificación y verificación metrológica de los equipos nuevos posterior al ingreso al servicio, deberá entregar reporte correspondiente e ingresarlo en el cronograma de mantenimiento.
  16. Mantener los equipos en buenas condiciones de funcionamiento con el fin de garantizar el normal desempeño de los procesos y la vida útil de los equipos.
  17. El contratista deberá garantizar el suministro de los repuestos originales, glp (gas licuado de petróleo), combustibles, lubricantes, desincrustantes, y demás accesorios y elementos necesarios que se requieran para el cumplimiento adecuado del objeto contratado, aditivos incluyendo todos los insumos para Hemodiálisis y Central de Esterilización; dichos repuestos e insumos deberán ser de la mejor calidad del mercado, de primera mano y originales, los cuales deberán cumplir con las exigencias técnicas normativas aplicables en la materia y actualmente vigentes en el ordenamiento jurídico colombiano, previo visto favorable del supervisor del contrato.
  18. El contratista deberá garantizar el correcto, total y continuo diligenciamiento del 100% de las hojas de vida de cada uno de los equipos a su cargo en la organización, también las hojas de vida de equipos de proveedores exclusivos, nuevos equipos adquiridos por el HUDN, incluyendo los mantenimientos correctivos que se realicen a los mismos, las cuales deben estar actualizadas (reportes de mantenimiento), también el diligenciamiento de las rutinas de mantenimiento preventivo y/o correctivo de acuerdo con las especificaciones del fabricante en los formatos y registros adoptados y controlados por la Organización. Debe incluirse los certificados de calibración validados por el supervisor del contrato de calibración. De estas Hojas de vida, el contratista responderá por la custodia y cuidado.
  19. Participar y apoyar el desarrollo de las actividades de salud ocupacional que se lleven a cabo en la institución.
  20. Ejecutar el desarrollo de las actividades objeto del contrato, las cuales deben estar acordes con las políticas internas institucionales.
  21. Elaborar planes de mejoramiento de acuerdo a los formatos institucionales, o propios, de los

Identificación del ECG



	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TECNICA PARA CONTRATOS MAYORES A 1000 SMLV</b>	<b>CODIGO:</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	
		FRJUR-006	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	
		05	23 DE JULIO DE 2020	
			<b>HOJA: 9 DE: 22</b>	

procesos contratados con base en las evaluaciones periódicas del objeto contratado, realizar socialización mensual de sus correctivos, en el informe de gestión.

22. Recibir las capacitaciones ofrecidas por los proveedores exclusivos, de los equipos médicos e industriales de la organización, de acuerdo a la política de introducción de la tecnología, para garantizar el soporte con el objeto de solucionar inconvenientes técnicos y operativos, previa autorización del supervisor del contrato, en forma oportuna y sensibilizar al personal asistencial con capacitaciones sobre el manejo y continua operación de los mismos.
23. Hacer buen uso de la infraestructura de la entidad, los bienes muebles y velar por su cuidado y conservación.
24. El oferente para la selección del personal preferirá al personal que trabaja en el HUDN sobre personal nuevo a contratar, por conocimiento de procesos, procedimientos y áreas hospitalarias; así como el personal contratado para el desarrollo del presente objeto no podrá ser enviado a realizar actividades en otra institución.
25. Cumplir con la totalidad del personal solicitado por el hospital y entregar las hojas de vida del personal con sus respectivos perfiles, documentos, soportes y certificados hasta antes de la suscripción del acta de inicio para ser asignados a sus puestos de trabajo en el horario establecido por la organización o por el supervisor del contrato, sin que estos superen las horas establecidas por norma. Dichas hojas de vida deben tener el visto bueno del supervisor.
26. El contratista deberá presentar al Supervisor o a la oficina de Seguridad y Salud en el trabajo de la matriz de riesgos identificados por la naturaleza de la labor a desempeñar. El personal que ejecutará el objeto del contrato debe contar con esquema de vacunación completo para el personal que estará expuesto a la prestación del servicio asistencial; todo el personal debe contar Afiliación en seguridad social EPS, ARL, AFP por cada empleado.
27. La persona que resulte favorecida con la adjudicación del contrato deberá socializar entre sus trabajadores y velar por el cumplimiento del anexo técnico denominado "PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE".
28. Cumplir con las normas de Seguridad y Salud en el trabajo de acuerdo a los riesgos identificados tanto por la organización como por el contratista.
29. El contratista deberá entregar y ejecutar el protocolo de bioseguridad y soportes, mismo que debe cumplir las estipulaciones contempladas en la norma vigente que incluya limpieza de equipos biomédicos (antes y después de cada mantenimiento) en razón a la emergencia sanitaria por COVID-19 y será de cuenta del contratista los suministros y servicios para el protocolo de bioseguridad y los elementos de seguridad para el personal, según los manuales y lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, socializados, controlados y verificados por profesional de Salud Ocupacional del contratista.
30. Suministrar y garantizar que sea utilizada la dotación, elementos de protección personal, de acuerdo a recomendación de salud ocupacional del contratista, además suministrar herramienta y equipos de medición requeridos para el desarrollo de las actividades u oficio de la capacidad organizacional con la cual desarrollará el objeto contractual, tales como: Mono gafas, tapabocas de alta N95 y mascarillas desechables para áreas hospitalarias críticas, tapabocas normales, guantes que aplique a la actividad a desarrollar. Suministrar batas anti fluidos y /o guantes desechables, polainas. De igual manera según la actividad a desarrollar: delantal plástico, botas de caucho, guantes hasta el hombro o codo, careta facial para protección de salpicadura de fluido, guantes de carnaza y demás que se requiera de acuerdo al protocolo de bioseguridad, previamente aprobado por SST del HUDN. Así mismo, mensualmente emitirá una certificación de cumplimiento de las normas de seguridad industrial de la empresa contratista, respecto de los trabajadores que desarrollen actividades en el HUDN en cumplimiento del objeto contractual.
31. Todo personal que ingrese o sea relevado o solicitado para prestar el servicio de Mantenimiento,

Identificación del ECO



**ESTUDIO DE  
CONVENIENCIA Y  
OPORTUNIDAD Y  
FICHA TECNICA PARA  
CONTRATOS  
MAYORES A 1000  
SMLV**

**CODIGO:**

**FRJUR-006**

**VERSIÓN:**

**05**

**FECHA DE ELABORACIÓN:**

**30 DE SEPTIEMBRE DE 2014**



**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

**23 DE JULIO DE 2020**

**HOJA: 10 DE: 22**





- debe ser aprobado exclusivamente por el Interventor ó Supervisor, así mismo se reserva el derecho de solicitar cambio previa justificación técnica.
32. En los horarios nocturnos el contratista garantizará disponibilidad de personal de trabajo las 24 horas durante la vigencia del contrato, para lo que requiera el Hospital, tanto en Infraestructura, como dotación hospitalaria, para casos de urgencia ó emergencia.
  33. Informar al Supervisor sobre daños ocasionados en horario nocturno o fines de semana, para de manera concertada operativizar el correctivo.
  34. El contratista deberá instalar baterías en los equipos biomédicos, bombillería tipo led, a necesidad durante la vigencia del contrato. Así mismo de las luminarias LED tanto internas como externas de acuerdo a solicitud del supervisor del contrato.
  35. Suministrar el combustible y aditivos necesarios para la puesta en marcha y uso de las calderas, laboratorio y nutrición de la entidad garantizando su continuo y correcto funcionamiento durante toda la vigencia del contrato, tales como gas licuado de petróleo, gasolina, desincrustantes, aditivos, aceites, lubricantes, ACPM y demás combustibles para el normal funcionamiento de los equipos de la organización.
  36. El contratista garantizará que el personal que realice el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos deberá contar con la debida inscripción ante el INVIMA en cumplimiento del Decreto 4725 de 2005, Art. 39 y reglamentación exigida por los entes de control para cada uno de los equipos.
  37. Para las nuevas instalaciones de redes eléctricas, los materiales y las instalaciones deben mantenerse con la Norma RETIE y a la solicitud del supervisor, las cuales serán instaladas desde el punto de distribución hasta el punto de conexión. Para las redes eléctricas e instalaciones Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), los materiales y las instalaciones deben realizarse cumpliendo con la Norma RETIE EIA/TIA942 se instalarán desde el punto de distribución hasta el punto de conexión a equipos.
  38. El contratista deberá garantizar en un término no mayor a veinticuatro (24) horas, la entrega de backups de equipos como lo son monitores de signos vitales, máquinas de anestesia, incubadoras neonatales, electrocardiógrafo, desfibriladores, electro bisturíes, termómetros, termo higrómetros, centrifugas, flujómetros, reguladores, manómetros, y aquellos que se concerté con el Supervisor, cuando su mantenimiento correctivo supere los tres (3) días hábiles. Anterior medida para garantizar la continuidad de la prestación del servicio.
  39. El contratista garantizará que los llamados de emergencia deberán ser atendidos en sitio de manera inmediata, es decir, máximo: equipo biomédico en 15 minutos, equipo industrial 30 minutos, cuya atención se realizará los 7 días de la semana las 24 horas del día y con personal idóneo cuyo perfil sea como mínimo de técnico y el debido entrenamiento para realizarlo. Los llamados de equipos biomédicos, se incluye los de proveedores exclusivos donde el Ing. Biomédico, Electrónico y afines del contratista, atiendan el primer llamado y realizar por escrito un dictamen de la posible falla, para que el Supervisor del contrato tenga información de primera mano y con soporte.
  40. Así mismo, el contratista debe garantizar la realización de limpieza de los sumideros, policarbonatos, canales, canaletas y trampas de grasa, con los elementos de protección personal adecuados y previa revista del sitio para la seguridad de los operarios.
  41. Lavado, mantenimiento y pintura de todos los elementos que conforman el cerramiento del hospital.
  42. Realizar rondas mensuales de seguridad de equipos (biomédicos e industriales, de infraestructura y redes, muebles y enseres) de áreas críticas como Urgencias, UCI adulto, Uci neonatal, Uci intermedio y quirófanos para identificar oportunidades de mejora producto de la ronda; las rondas de infraestructura deberán realizarse antes del mantenimiento preventivo a realizar en cada área.

	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TECNICA PARA CONTRATOS MAYORES A 1000 SMLV</b>	<b>CODIGO:</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	
		FRJUR-006	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	
		05	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 11 DE: 22		

y entregará informe con los hallazgos y plan de mejora con tiempos de respuesta.

43. Delegar unos representantes del contratista, cuya responsabilidad sea: a) Profesional idóneo para el componente de Infraestructura y Profesional idóneo para el componente Biomédicos de manera que garantice un adecuado seguimiento, comunicación permanente y control de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. b) Las demás propias de la administración de la capacidad organizacional.
44. El contratista se abstendrá de realizar actividades diferentes y/o ajenas a las encomendadas, en las instalaciones del Hospital so pena de imponer multa o terminación del contrato. Al igual que su permanencia y presencialidad en la organización de acuerdo al horario establecido por el HUDN.
45. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato un plan de capacitación al personal operativo sobre temas de crecimiento personal, sistema obligatorio de garantía de calidad en salud, humanización, vocación del servicio, etc., que permita el mejoramiento continuo, así como desarrollar el proceso de inducción, re-inducción y actualización en los procesos del contratante. En el plan se debe identificar temas a desarrollar. La ejecución del plan de capacitación, se presentará en el informe de gestión mensual, identificando: tema desarrollado, Número total de trabajadores, Número de asistentes a la capacitación y evaluación del tema desarrollado, además adjuntar copias de las listas de asistencia y evaluación.
46. El oferente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato deberá acreditar que cuentan con procesos de control y herramientas internas, que permitan hacer un seguimiento o supervisión de las actividades del servicio y de los recursos asignados para el cumplimiento de las actividades contractuales.
47. El contratista debe cumplir con las condiciones de seguridad en el almacenamiento o bodegaje de sus bienes o productos, de acuerdo a normatividad vigente, las cuales podrán ser verificadas en cualquier visita por parte de la Institución. El contratista no ocupará las instalaciones del Hospital, para almacenamiento, bodegaje o custodia de bienes o productos de otras entidades, so pena de imponer multa o terminación del contrato, las cuales en cualquier momento pueden ser revisadas por el supervisor o interventor del contrato.
48. El contratista deberá entregar al inicio de cada mes el stock en el almacén de aquellos insumos y repuestos de mayor utilización que deberán estar disponibles para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios asistenciales, de acuerdo a listado entregado por el contratista y aprobado por el Supervisor del HUDN.
49. El contratista deberá disponer de una caja menor en la persona que designe y que permanezca en el Hospital, para que realice las compras con oportunidad debida.
50. El contratista garantizará el pago de la nómina del personal, que desarrolle las labores del contrato, el último día laboral del mes, sin importar el tiempo que en que el hospital realice el pago de la cuenta de acuerdo a la propuesta económica presentada relacionada con el pago de personal, la cual será un complemento de la oferta económica y se deberá entregar el soporte de dicha nómina, para el control de los valores asignados por el HUDN.
51. El contratista debe contar con equipos de simulación para verificaciones metrológicas.
52. Mantenimiento preventivo y correctivo de instrumental médico quirúrgico y marcación en láser a demanda de los servicios asistenciales. Para el mantenimiento preventivo de instrumental el contratista entregará al supervisor el cronograma.
53. El contratista mantendrá en el servicio los elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas de seguridad social (salud pensión y riesgos laborales).
54. Mantener buenas relaciones interpersonales con el personal del hospital, usuarios y de la misma empresa. Dichas relaciones deben estar enmarcadas dentro del mejor ambiente laboral, en el cual predomine la cordialidad, el respeto y el profesionalismo, tanto en la comunicación oral

	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TECNICA PARA CONTRATOS MAYORES A 1000 SMLV</b>	<b>CODIGO:</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	
		<b>FRJUR-006</b>	<b>30 DE SEPTIEMBRE DE 2014</b>	
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	
		<b>05</b>	<b>23 DE JULIO DE 2020</b>	
			<b>HOJA: 12 DE: 22</b>	

como escrita, de acuerdo a los referentes de comportamiento de nuestra plataforma o direccionamiento estratégico, enmarcados en los referentes de comportamiento.



55. El personal que deba ser reemplazado por incapacidades, vacaciones, renunciaciones, permisos e incompetencia comprobada, debe ser aprobada por supervisor designado por el HUDN, el mismo día de la novedad. Este personal debe ser sustituido por otro que reúna el perfil exigido por el hospital, y la hoja de vida debe tener el visto bueno del supervisor del contrato, el cual debe cumplir con las características de Experiencia, formación e idoneidad establecidas por la entidad.
56. Manejar con confidencialidad la información de su empresa y la del hospital.
57. Los coordinadores de cada proceso designados por el contratista deberá entregar al Supervisor y/o interventor designado por el Hospital un informe mensual consolidado sobre la medición de competencias del personal, sobre el cumplimiento del objeto contratado. Este informe servirá de base para la calificación mensual del contratista.
58. Delegar en los coordinadores designados por el contratista, la responsabilidad de: 1) Ser interlocutor entre el contratista y el Hospital a través del Supervisor o interventor del contrato y de manera que garantice un adecuado seguimiento, comunicación permanente y control de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. 2) Las demás propias de la administración de la capacidad organizacional.

#### **CONDICIONES DE ENTREGA DE REPUESTOS CONSUMIBLES, INSUMOS Y OTROS:**

- a) Atendiendo a la naturaleza del contrato de mantenimiento, se podrá solicitar al contratista más de la cantidad estimada de suministro de un ítem, con la respectiva deducción de la cantidad estimada de otro u otros de los ítems contratados, siempre y cuando no se supere el valor contractual y a petición del Supervisor del Contrato.
- b) Garantizar que los repuestos / insumos, cumplan con las especificaciones técnicas contratadas.
- c) Garantizar la disponibilidad y entrega de los repuestos / insumos de manera permanente los cuales deben estar en el almacén de acuerdo a históricos y serán verificados por el supervisor o interventor del contrato, los cuales deben ser originales y de primera mano. Para el caso de la pintura deberá ser marca reconocida toda vez que los colores institucionales varían entre marcas.
- d) El contratista no podrá negarse a entregar los repuestos o insumos aduciendo motivos de empaque o presentación de los mismos, además no podrá retrasar o cancelar las entregas por motivos de producción, baja oferta, baja demanda, escasez en el mercado, trámites aduaneros y/o de importación, licencias, vacaciones colectivas o variaciones en el precio de la oferta sin ser soportado documentalmente. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la entrega de insumos, el Contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para la consecución y entrega del mismo al Hospital. Salvo aquellos repuestos que se importen.
- e) Con la presentación de la oferta, se entiende que el oferente acepta de forma integral estas condiciones y contratar según sea el caso, con el Hospital.
- f) La oferta presentada será inmodificable en el valor y sus condiciones, el contratista no podrá variar el valor ofrecido en detrimento del valor ofertado salvo acuerdo de las partes y en beneficio del objeto social del hospital.
- g) Cuando para el cumplimiento de cada proceso objeto de contratación, el contratista requiera cubrir la actividad bajo el sistema de turnos, será obligación del contratista respetar en su programación la legislación laboral vigente sobre jornada máxima de trabajo.
- h) El oferente deberá presentar certificación suscrita por el representante legal que, en caso que se le adjudique el contrato objeto de esta convocatoria no podrá desarrollar al mismo tiempo los

Identificación del FCO

Identificación del FCO

	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TECNICA PARA CONTRATOS MAYORES A 1000 SMLV</b>	<b>CODIGO:</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	
		FRJUR-006	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	
		05	23 DE JULIO DE 2020	
			<b>HOJA: 13DE: 22</b>	

objetos de Mantenimiento y Calibración de Equipos, por seguridad del paciente y porque se podría suscitar un conflicto de intereses en el desarrollo de las actividades derivadas de cada contrato, debido a su interrelación, lo anterior como garantía del servicio en beneficio de los pacientes del HUDN.

#### **CRONOGRAMAS:**

Se adjunta cronograma de los componentes 1, 2, 3 y 4 en documentos adjuntos.



#### **EQUIPOS MÍNIMOS PARA VERIFICACIONES METROLÓGICAS.**

El proponente deberá contar con instrumentos de medición, herramientas y equipamiento de simulación biomédica calibrados y con certificados vigentes a nombre del proponente, mediante un patrón superior para el mantenimiento preventivo, correctivo y calibración con normatividad vigente (no mayor a un año); los cuales deberán estar disponibles para la ejecución del cronograma de mantenimientos preventivos y ajustes. Para el caso de mantenimientos correctivos, el Contratista deberá garantizar la disponibilidad de los equipos de qué trata este literal en un tiempo máximo de 2 horas posteriores a la realización de este tipo de mantenimientos.

Los equipos del cronograma que se remite al IDSN en Enero 2021 corresponden a diferente clasificación de equipos, diferentes equipos, distribuidos en diferentes servicios y corresponde a múltiples marcas y modelos, que para el periodo comprendido entre el 1° de Enero al 31 de diciembre 2021 en lo correspondiente a mantenimiento preventivo y correctivo son 2.500 equipos aproximadamente, según informe enviado al IDSN - Plan de Mantenimiento Hospitalario.

Dichos instrumentos, herramientas y equipamiento deberán ser como mínimo los siguientes:

- 1 Simulador de paciente con parámetros ECG, temperatura, respiración y generador de ondas.
- 2 Simulador digital de presión no invasiva.
- 3 Simulador digital de presión invasiva.
- 4 Analizador de sistema de electro cirugía.
- 5 Analizador para desfibrilador.
- 6 Analizador de marcapasos.
- 7 Analizador de lámparas de fototerapia.
- 8 Simulador de paciente con parámetro de saturación de oxígeno.
- 9 Analizador de equipos de cuidado infantil (Incubadoras).
- 10 Tacómetro estroboscopio.
- 11 Analizador de flujo de gases.
- 12 Simulador de prueba de Rayos X
- 13 Juegos de masas
- 14 Analizador de temperatura y presión de equipos de esterilización.
- 15 Patrón de termo higrometría.
- 16 Simulador de monitoreo fetal
- 17 Balanza analítica con 5 o más cifras significativas.
- 18 Manómetro patrón de baja presión (0 a 100 psi resolución mínima 0.1 psi)
- 19 Manómetro patrón de alta presión (0 a 4.000 psi resolución mínima 1 psi).

	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TECNICA PARA CONTRATOS MAYORES A 1000 SMLV</b>	CODIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-006	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		05	23 DE JULIO DE 2020	
			HOJA: 14DE: 22	

Se excluyen los equipos de proveedor exclusivo.

#### 14. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA:

- INVITACION PÚBLICA
- CONCURSO DE MERITOS
- SUBASTA INVERSA
- COMPRA POR CATALOGO
- ENAJENACION DE BIENES

#### 15. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ESCOGIDA

Según lo establecido en el Art. 21.1.1 del Acuerdo 00014 del 26 de septiembre de 2019, modificado por el artículo quinto del acuerdo 009 del 22 de Julio de 2020 que reza (...) INVITACION PUBLICA A PROPONER.- Esta causal se aplicará cuando la cuantía de los contratos a celebrar supere la suma de mil (1000) SMLMV, se requerirá de un proceso de selección, que sea amplio en publicidad, términos y garantías, según el procedimiento que se establezca en el Manual Interno de Contratación, el cual se soportará en los siguientes elementos básicos:



Deberá elaborarse y publicarse en la página Web Institucional, un borrador de pliego de condiciones, y disponer de un término no inferior a tres (3) días hábiles, para que los interesados presenten sus observaciones o sugerencias. Las respuestas que el Hospital otorgue a dichas observaciones deberán publicarse igualmente en la página Web de la Institución.

La publicación del borrador de los pliegos de condiciones, no generará la obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección, y por ende no tiene la virtud de generar derechos adquiridos, ni acciones indemnizatorias en contra de ella.

Para iniciar formalmente el proceso, deberá expedirse un acto administrativo de apertura, junto con la publicación de los pliegos de condiciones definitivos correspondientes. En todo caso, los interesados tendrán un término no inferior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la publicación del acto de apertura, o tres (3) días a partir de la publicación del aviso de limitación a MIPYMES, según el caso, para presentar sus ofertas.



Identificación de SCC

	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TECNICA PARA CONTRATOS MAYORES A 1000 SMLV</b>	<b>CODIGO:</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	
		FRJUR-006	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	
		05	23 DE JULIO DE 2020	
			HOJA: 15 DE 22	

Dentro de los tres (3) días siguientes al acto de apertura del proceso, cualquier interesado podrá solicitar a la Entidad la celebración de una audiencia de aclaración de pliego de condiciones, caso en el cual el Hospital fijará fecha para su realización, la cual se llevará a cabo a más tardar dentro de los dos (2) días siguientes a la solicitud. Cuando se celebre audiencia de aclaración de pliegos, los interesados deberán presentar sus ofertas dentro de los tres (3) días siguientes a la celebración de dicha audiencia. En todo caso, los interesados podrán hacer solicitudes por escrito de aclaración de pliegos, hasta un día antes del vencimiento del plazo para allegar las propuestas.

El informe de evaluación de ofertas debe ser publicado en la página web institucional y se concederá a los oferentes un término no inferior a tres (3) días para que presenten sus objeciones.

Las respuestas a las observaciones al informe de evaluación se consignarán en el acto administrativo de adjudicación, el cual deberá ser publicado en la página Web Institucional.

El presente proceso, se regirá por lo dispuesto en el Estatuto Contractual, en el Manual Interno de Contratación y los procedimientos internos, de conformidad a la Modalidad de selección, las disposiciones aplicables a la naturaleza del objeto de este proceso y del contrato respectivo y las normas que le sean aplicables.

#### **16. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA**

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., en sus procesos de contratación, deberá escoger los mejores ofrecimientos, atendiendo criterios de selección objetiva de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo 00014 del 26 de septiembre de 2019 Por medio del cual se adopta el Estatuto Contractual de la entidad y que ha establecido:



*“Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalente tendrán en cuenta los siguientes criterios:*

*1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.*

*2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor valor no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.*

*En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta, más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:*

*a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señalada en los pliegos de condiciones; o sus equivalentes.*

 <b>HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.</b>	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TECNICA PARA CONTRATOS MAYORES A 1000 SMLV</b>	<b>CODIGO:</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	
		FRJUR-006	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	
		05	23 DE JULIO DE 2020	
			<b>HOJA: 16DE: 22</b>	

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo-beneficio para la entidad.

3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 de presente artículo, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de valuación el menor precio ofrecido.

4. En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.

En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores.

**Parágrafo primero:** La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por el Hospital y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección; y serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por el hospital hasta el plazo concedido.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

**Parágrafo segundo:** Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en los procesos de contratación adelantados por el hospital.

**Parágrafo tercero:** La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.



**Parágrafo cuarto:** En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a la realización de la respectiva audiencia.

**Parágrafo quinto:** En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares."

En el mismo sentido la Resolución 2945 del 07 de noviembre de 2019 Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del Hospital Departamental de Nariño E.S.E., en el literal b) de numeral 5 del artículo 5.3. Factores de selección o ponderación, refiere: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en las solicitudes simples de oferta o los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos..."

(...) **"Parágrafo 3: Incentivos en la contratación: El Hospital con el objetivo de promover los incentivos previstos en la normativa para i) La promoción de bienes y servicios nacionales; ii) Incentivos a favor de personas con discapacidad; iii) Convocatorias limitadas a Mipyme; y iv) Factores de Desempate, debe incluir en sus Procesos de Contratación medidas para la promoción de tales incentivos, para ello se**



	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TECNICA PARA CONTRATOS MAYORES A 1000 SMLV</b>	<b>CODIGO:</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	
		FRJUR-006	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	
		05	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 17DE: 22		

recomienda consultar lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en el "Manual para el manejo de incentivos en los Procesos de Contratación"

**Parágrafo 4.** El puntaje para la promoción de bienes, servicios o mano de obra nacional, debe ser incluidos en todos los Procesos de Contratación, excepto: (i) cuando haya lugar a la selección directa del contratista (ii) en los Procesos de Contratación para la adquisición o suministro de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes; y, (iii) en los Procesos de Contratación por Solicitud Simple de Oferta. Para lo cual, se deberá observar lo establecidos en la ley 816 de 2003". (...)

Condiciones técnicas El oferente deberá acreditar tres (3) años como mínimo de constitución como persona jurídica ante la Cámara de Comercio.

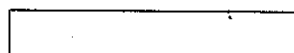
- El oferente deberá acreditar experiencia relacionada al objeto del contrato como mínimo de dos (2) años en instituciones hospitalarias de mediana y/o alta complejidad con servicios habilitados de tercer nivel de complejidad y/o de alta complejidad, experiencia obtenida en los últimos diez (10) años. Se podrán aportar máximo 3 certificaciones de contratos que sumadas correspondan mínimo al 100% del presupuesto oficial. Las certificaciones deberán ser emitidas por parte de las instituciones prestadoras de servicios de salud contratantes, las cuales deberán indicar el nombre de la entidad contratante, del contratista, duración del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación, valor y objeto del servicio. Las certificaciones aportadas deberán incluir el cumplimiento a satisfacción del contrato y la experiencia del oferente en todos los componentes que abarcan el objeto a contratar, esto es infraestructura hospitalaria, equipo industrial de uso hospitalario, equipo biomédico y equipo de comunicaciones (cctv) y muebles.

- En caso de uniones temporales o consorcios, cada uno de los integrantes debe acreditar como mínimo el 30% de la experiencia requerida en tiempo y en valor y que sumado a la experiencia y tiempo del otro u otros integrantes cumplan el 100% de los ítems, éste punto también se verificará con las certificaciones de contratos solicitadas en el inciso anterior en el RUP.



- El oferente deberá presentar con la propuesta una certificación en la cual conste que contará con el personal mínimo requerido y con experiencia relacionada a las actividades del HUDN, además de contar con dos (2) coordinadores profesionales para Infraestructura y Equipos Biomédicos con perfil idóneo, formación y experiencia; hojas de vida verificadas por el Supervisor del Contrato del HUDN, antes de firmar el acta de inicio. (Hojas de vida que se presentarán por el oferente al que se adjudique el proceso).

El REGISTRÓ ÚNICO DE PROPONENTES, igualmente se requiere para verificar que el oferente se encuentre inscrito y clasificado en los siguientes códigos:

- 72101506: Servicios de mantenimiento de ascensores.
- 72101507: Servicios de mantenimiento de edificios.
- 72101509: Servicio de mantenimiento ó reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios.
- 72101510: Mantenimiento ó reparación del sistema de plomería.
- 72101511: Servicios de instalación ó mantenimiento ó reparación de aires acondicionados.
- 72103302: Mantenimiento o soporte de equipo de telecomunicaciones.
- 72103304: Servicios y reparaciones ó mantenimiento de calles ó parqueaderos.
- 72151001: Servicio de mantenimiento de calderas.



Identificación del ECO

	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TECNICA PARA CONTRATOS MAYORES A 1000 SMLV</b>	<b>CODIGO:</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	
		FRJUR-006	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	
		05	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 18 DE: 22		

- 72151004: Servicio de mantenimiento y reparación de sistemas de calefacción por agua caliente.
- 72152301: Servicios de carpintería rústica.
- 72151704: Servicio de instalación y mantenimiento de sistemas instrumentados de seguridad
- 72102900: Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.
- 72151511: Servicio de mantenimiento o reparación de sistemas de iluminación.
- 85161501: Mantenimiento o reparación de equipo médico mayor (capital)
- 85161502: Mantenimiento o reparación de equipo médico menor
- 85161503: Mantenimiento o reparación instrumental médico o quirúrgico

### 17. PRIORIZACIÓN DE RIESGO, COSTO Y VOLÚMEN

**RIESGO:** No tener contratado los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., afectaría directamente los objetivos misionales de la entidad, toda vez que se vería en un alto riesgo de no dar continuidad en la prestación de servicios asistenciales, toda vez que el mantenimiento hospitalario se presta 7/24/365. Este servicio es transversal a toda la institución. Los equipos que entran a esta contratación son aproximadamente 2500, entre equipos biomédicos e industriales (280). 27.500 m<sup>2</sup> de infraestructura contenida en pisos, paredes; techos, redes hidráulicas, redes eléctricas, comunicación, CCTV, aire, además de todos los muebles y enseres de dotación hospitalaria. Quienes presten el servicio son personas capacitadas, entrenadas con formación y experiencia, es importante mencionar que la planta de personal no cuenta con este personal idóneo para el adecuado desempeño de estas actividades.

**COSTO:** Según registros históricos de consumibles, repuestos, accesorios, pago de personal e insumos que se requieren para el desarrollo de las actividades propias de mantenimiento hospitalario. Es importante mencionar que con cada vigencia se incrementan equipos a intervenir y/o reparar, desgaste de los equipos, que conlleva a mayor número de reparaciones, respecto a la vigencia inmediatamente anterior, además de aquellos que salen de garantía. Dentro del costo el contratista debe tener equipos de vida disponibles para Back Up que requiera el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., mientras dura la reparación o consecución de repuestos.

**VOLÚMEN:** 100% de infraestructura y dotación hospitalaria de acuerdo a listados y/o cronogramas del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., inclusive equipos y áreas físicas que salen de garantía, todo lo anterior para garantizar la adecuada prestación de los servicios asistenciales y administrativos de la entidad.



### 18. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será del 16 de Febrero, hasta el 31 de diciembre de 2021. El plazo se computará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

### 19. FORMA DE PAGO:

ÍTEM	PORCENTAJE DE PAGO	CONDICIÓN DE PAGO
1	Pagos Parciales 90%	Previo avance de la prestación de servicios: El valor correspondiente hasta el 90% se

Identificación de: ECO

 <b>HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE MARINO E.S.E.</b>	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TECNICA PARA CONTRATOS MAYORES A 1000 SMLV</b>	<b>CODIGO:</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	
		FRJUR-006	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	
		05	23 DE JULIO DE 2020	
		<b>HOJA: 19DE: 22</b>		

		cancelará al contratista mediante la presentación de factura, informe(s) de ejecución parcial(es) debidamente soportado con material fotográfico, certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción parcial(es) expedida por el supervisor y comprobante de pagos de aportes a seguridad social integral.
2	Pago final:10%	Previa culminación del 100% del servicio: El valor excedente correspondiente al 10% se cancelará al contratista mediante la presentación de factura, informe de ejecución final debidamente soportado con material fotográfico, certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción final expedida por el supervisor, y comprobante de pagos de aportes a seguridad social integral, ICBF, SENA, y demás.

**NOTA:** El Hospital cancelara el valor del presente contrato de forma proporcional al servicio efectivamente prestado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes contados a partir de la radicación de la factura. El contratista, emitirá la factura electrónica, la cual debe ser remitida al correo fe.central@hosdenar.gov.co desde donde será aceptada o rechazada según corresponda, una vez el Hospital por intermedio del supervisor del contrato certifique su recibido a satisfacción por parte del Hospital. El Hospital, no tendrá en cuenta plazos de aceptación y condiciones de trámites de facturas electrónicas, definidos de manera unilateral por el contratista, salvo normatividad expresa o taxativa al respecto. El Hospital, NO asume la responsabilidad de pago de ninguna factura electrónica que sea enviada a dirección de correo electrónico diferente al acá anotado.

## 20. SUPERVISIÓN SUGERIDA:



Se sugiere para análisis, continuar con la contratación de prestación de servicios de un ingeniero biomédico o electrónico, para apoyo a la supervisión del profesional universitario de mantenimiento y un técnico operativo de mantenimiento, por cuanto el personal existente en el área de mantenimiento es insuficiente. NO se recomienda contratar interventoría porque se incurriría en un gasto oneroso para la entidad dado que el seguimiento, control y revisión de los procesos que se realicen en ejecución del contrato, deberán ser supervisados por el Profesional del área con apoyo del personal antes mencionado.

## 21. RIESGOS (Anexo formato "RIESGOS DEL CONTRATO" FRJUR-008)

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Estatuto de Contratación de la entidad, se deben identificar los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente, en consecuencia, en el presente proceso de contratación los riesgos pueden ser los siguientes:

No.	TIPO DE RIESGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
			HUDN E.S.E.	CONTRATISTA
1	Modificación del régimen de impuestos aplicables	Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, el hospital reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, siempre y cuando éstos impuestos sean aplicables a este tipo de contratos.	X	
2	Devaluación del dólar como moneda de referencia	Cuando el valor del dólar como moneda de referencia presente devaluación que afecte la parte económica del contrato.		X
3	Fallas en la calidad de los bienes o servicios	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato, deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen para cumplir con las obligaciones a su cargo, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.		X
4	Riesgo de suspensión del contrato	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al	X	

Identificación del ECI

	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TECNICA PARA CONTRATOS MAYORES A 1000 SMLV</b>	<b>CODIGO:</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	
		FRJUR-006	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	
		05	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 20DE: 22		

		<p>CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo. Será responsabilidad total de hospital los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella median causas imputables a la Entidad, hasta el punto de no perdida. De lo contrario, la entidad no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.</p>		
5	Riesgo humano por accidente	<p>Cuando se produzca un accidente durante la ejecución del contrato que afecte al CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio o bien, será responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo, para lo cual debe afiliarse por su cuenta y riesgo a una Administradora de Riesgos Profesionales.</p>		X

## 22. GARANTIAS A EXIGIR:

### A. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza. (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8.
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

### B. Responsabilidad civil extracontractual

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
-------	--

Identificación del ECO

Identificación del ECO



**ESTUDIO DE  
CONVENIENCIA Y  
OPORTUNIDAD Y  
FICHA TECNICA PARA  
CONTRATOS  
MAYORES A 1000  
SMLV**

**CODIGO:**  
FRJUR-006  
**VERSION:**  
05

**FECHA DE ELABORACIÓN:**  
30 DE SEPTIEMBRE DE 2014  
**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**  
23 DE JULIO DE 2020  
**HOJA: 21 DE: 22**



<b>Asegurados</b>	Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8
<b>Tomador</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>
<b>Valor</b>	Inferior a: Doscientos (200) SMMLV
<b>Vigencia</b>	Igual al período de ejecución del contrato.
<b>Beneficiarios</b>	Terceros afectados y Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8
<b>Amparos</b>	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015: <ol style="list-style-type: none"> <li>Cobertura básica de predios, labores y operaciones</li> <li>Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.</li> <li>Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.</li> <li>Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas.</li> <li>Cobertura expresa de amparo patronal.</li> <li>Responsabilidad Civil Cruzada.</li> <li>Gasto Médicos Inmediatos</li> <li>Vehículos propios y no propios.</li> </ol>
<b>Información necesaria dentro de la póliza</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Numero y año del contrato</li> <li>Objeto del contrato</li> <li>Firma del representante legal del Contratista</li> </ul> En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.



Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

**C. Garantía de Cumplimiento**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Identificación del ECO

	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TECNICA PARA CONTRATOS MAYORES A 1000 SMLV</b>	<b>CODIGO:</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	
		<b>FRJUR-006</b>	<b>30 DE SEPTIEMBRE DE 2014</b>	
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	
		<b>05</b>	<b>23 DE JULIO DE 2020</b>	
		<b>HOJA: 22DE: 22</b>		

<b>Clase</b>	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
<b>Asegurado/ beneficiario</b>	Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8
<b>Amparos, vigencia y valores asegurados</b>	<p>a. Cumplimiento del Contrato: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más.</p> <p>b. Calidad del servicio: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más.</p> <p>c. Calidad de los bienes: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más.</p> <p>d. Pago de Salarios y Prestaciones Sociales: Por un porcentaje del 10% del valor del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y 3 años más.</p>
<b>Tomador</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio); la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>
<b>Información necesaria dentro de la póliza</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número y año del contrato</li> <li>• Objeto del contrato</li> <li>• Firma del representante legal del Contratista</li> <li>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>

**FIRMA SOLICITANTE**

**REVISIÓN  
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

**APROBACIÓN  
GERENCIA**

Identificación del FCO